



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



IMJ
Instituto Municipal de
la Juventud



Jocotitlán
Orgullo que nos Une
2016-2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA JUVENTUD DE
JOCOTITLÁN



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



IMJ
Instituto Municipal de
la Juventud



Jocotitlán
Orgullo que nos Une
2016-2018

Ayuntamiento de Jocotitlán 2016-2018.

Instituto de la Juventud

Plaza constituyente No. 1

Palacio Municipal

Teléfonos: 12 3 0191

Instituto de la Juventud

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre
y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
BASE LEGAL	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
ORGANIGRAMA	8
OBJETIVO Y FUNCIONES	9
DIRECTORIO	11
VALIDACIÓN	12
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13



PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de la Administración Pública del Municipio de Jocotitlán, en el cual se identifican las funciones que se le atribuyen al Instituto Mexiquense de la Juventud; así como el desempeño de las funciones de los servidores públicos, puntualizando sus actividades y delimitando sus responsabilidades.

En el presente documento se detalla lo referente a la organización del área mostrando lo que cada uno de los integrantes deberá realizar para cumplir con los preceptos de calidad y eficiencia a los que está comprometido este Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de la Juventud suscribe este manual con la finalidad de que a través de éste se tenga una comprensión clara de la base legal, antecedentes, objetivos y atribuciones, estructura orgánica y funciones de las áreas que la conforman.

Es importante mencionar que el contenido de este Manual debe revisarse y actualizarse de manera periódica, para su mejor uso y funcionamiento.



ANTECEDENTE HISTÓRICO

El trienio pasado comprendido del año 2013 a 2015, solo existía una oficina de atención a la juventud, que fungía como vínculo entre el Ayuntamiento y el IMEJ, esta área funcionaba cubriendo otras actividades como desarrollo económico y turismo, de esta manera era muy poco el espacio que se le brindaba a la juventud por parte de esa administración.

Las funciones que en ese entonces realizaban se delimitaban a la vinculación y promoción de programas de organismos estatales y federales, careciendo de la infraestructura necesaria para cumplir con el objetivo principal que ahora se encuentra a cargo del Instituto Municipal de la Juventud.



BASE LEGAL

1. FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1917, con su última reforma el 15 de agosto de 2016 el Diario Oficial de la Federación.

2. ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Publicada en Gaceta de Gobierno del Estado de México noviembre de 1917, con su última reforma el 28 de julio de 2016 en Gaceta de Gobierno.

Ley Orgánica de la Administración Pública Estado de México 2016, Publicada en Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, con su última reforma el 7 de septiembre de 2016 Publicada en la Gaceta del Gobierno

3. MUNICIPAL

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán 2016. Publicado en la gaceta municipal el 5 de febrero de 2016, entrando en vigor el 6 de febrero del 2016.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Publicado en la Gaceta Municipal el 10 de septiembre de 2017.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 DIRECCIÓN

1.1 COORDINACIÓN DE POLÍTICA, COMUNIDAD, CULTURA Y TRABAJO.

1.2 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ORGANIGRAMA





OBJETIVO Y FUNCIONES

Garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes de Jocotitlán.

FUNCIONES

DIRECTOR:

- I. Promover y fortalecer la participación política de los jóvenes en el municipio por medio de mecanismos que cumplan con la finalidad de cubrir las necesidades de las comunidades.
- II. Difundir entre los jóvenes el derecho de libre asociación garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Fomentar la cooperación de los sectores público, privado y social, en la relación de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes; gestionando lo necesario para lograr este fin en cada comunidad.
- IV. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes del municipio; rescatando tradiciones y dando a conocer nuevas actividades culturales que hagan crecer la creatividad y el interés de los jóvenes.
- V. Actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes, a fin de ser el enlace con los organismos que tengan similares objetivos;



- VI. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus fines;
- VII. Desarrollar programas de atención a la juventud e impulsar el deporte; con el fin de aprovechar el tiempo libre de la población joven, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, con el propósito de lograr la convivencia e intercambio.
- VIII. Promover la formulación y ejecución de programas y acciones institucionales o interinstitucionales en materia de atención a la juventud que impulsen las áreas de ciencia y tecnología.
- IX. Impulsar el pleno respeto a los derechos de los jóvenes y promover su difusión entre los diversos sectores sociales.
- X. Impulsar las convocatorias en el sector educativo para apoyar a los jóvenes que lo requieran para que puedan concluir sus estudios, este sector también se apoyó con conferencias y participaciones en premios que otorga la juventud.
- XI. Implementar programas de salud para que los jóvenes se informen y puedan mejorar la calidad de vida.
- XII. Las demás que le señalen expresamente el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables



1.1 COORDINACIÓN DE POLÍTICA, COMUNIDAD, CULTURA Y TRABAJO.

Asistir al Director en todas las actividades que se requieran para lograr los objetivos y metas que la coordinación del Consejo Municipal de la Juventud.

- I. Realizar actividades donde la participación política de los jóvenes en el municipio sea trascendente.
- II. Efectuar grupos de trabajo con los jóvenes para aplicar el derecho de libre asociación.
- III. Originar convenios con los sectores público, privado y social, en relación de acciones para la participación de los jóvenes.
- IV. Operar las actividades artísticas, culturales de los jóvenes del municipio, dando a conocer la expresión creativa y los talentos.
- V. Hacer cumplir los derechos políticos, culturales y laborales de los jóvenes para llegar a difundir en diversos sectores sociales.



1.2 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Asistir al Director en todas las actividades que se requieran para lograr los objetivos y metas que el Instituto tenga encomendadas, teniendo como principal responsabilidad la coordinación del Consejo Municipal de la Juventud.

- I. Trabajar con las distintas áreas, con las que cuenta el ayuntamiento y apoyarse en ellas para fines similares con los jóvenes.
- II. Operar los programas que estén vigentes para impulsar el deporte; con el fin de aprovechar el tiempo libre de la población joven.
- III. Realizar programas y acciones institucionales o interinstitucionales en materia de atención a la juventud que impulsen las áreas de ciencia y tecnología.
- IV. Hacer cumplir los derechos en salud, deporte y educación de los jóvenes para difundirlos en diversos sectores sociales.
- V. Ejecutar el trámite correspondiente a las convocatorias del sector educativo.
- VI. Operar los programas de salud para que los jóvenes se informen y puedan mejorar la calidad de vida.



DIRECTORIO

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR	LIC. EN D. ARMANDO SANCHEZ MENDOZA
COORDINADOR	LIC. EN C. WENDY ARIANA OSORNIO SANCHEZ
COORDINADOR	LIC. EN D. STEPHANIE HENDERSON RANGEL



VALIDACIÓN

Autorizo se expida el presente Manual de Organización y Procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán, el cual contiene información sobre la estructura y funcionamiento de dicha área de la Administración Municipal

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARMANDO SÁNCHEZ MENDOZA
DIRECTOR DEL IMJ



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
Septiembre 2016	